

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO
P R E S E N T E.**

La que suscribe y motiva L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES, Presidenta Municipal de este H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10 y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 10 Bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, el artículo 22 fracción VII del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco vigentes y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente: **PUNTO DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR AL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, JALISCO, LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ PARA LA FIRMA DEL GASTO PÚBLICO ASI COMO A LA LIC. MARÍA DE LOURDES ISABELES OSORIO, JEFE DE PRESUPUESTOS Y EGRESOS.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Como es de todos conocido, el Ayuntamiento es el máximo órgano de gobierno de un Municipio, mismo que se integra de un Presidente Municipal el número de Regidores y Síndicos que determine la legislación electoral estatal, según lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, fracción I y II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3 y 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, esto es, tanto el legislador constitucional como el legislador ordinario consideran esencial que exista un orden de gobierno

Bienestar incluyente para todas y todos

cercano a la gente y que se integre precisamente con los miembros de la comunidad, facultándolos para emitir sus ordenamientos municipales que obedezcan a las necesidades propias de su comunidad, al igual, se consideró básico que este órgano de gobierno fuera de carácter colegiado, en donde estén representadas todas las fuerzas políticas del municipio que hayan sido electos democráticamente.

II.- Con fecha 01 de Diciembre de 2021, la de la voz recibí copia del Oficio I. 054/2021, emitido por la Lic. Angélica Guadalupe Ortiz Campos, en su carácter de Síndico Municipal, dirigido al Encargado de la Hacienda Pública Municipal donde remite formatos de BAJA de la FIRMA de las cuentas bancarias a nombre del Municipio bajo el número de cliente 144450312 y 72087180, manifestando que su figura de Síndico Municipal no tiene facultades para realizar dicha función. Toda vez que para la emisión de pagos y ejercicio del gasto público es necesario contar con firma del Encargado de la Hacienda Municipal, del titular del Ejecutivo, y una tercera persona, cuyos registros queden debidamente acreditados con la capacidad de ejercicio y reuniendo todos los requisitos que dispone la Auditoria Superior del Estado, es que propongo que esa tercera firma recaiga en el Secretario General de este H. Ayuntamiento.

III.- Asimismo y con la finalidad de establecer mecanismos administrativos para el control del gasto en base a la normatividad hacendaria aplicable, es necesario crear el Área de Presupuestos y Egresos dependiente de la Hacienda Municipal, esto con la finalidad de que se lleve una estricta disciplina del gasto para contar con finanzas sanas en el municipio, siendo nombrada en dicho cargo a la Lic. María de Lourdes Isabeles Osorio, quien entre otras actividades, llevará el control del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal correspondiente, así como la realización de pagos que previamente estén documentados y autorizados por la suscrita y por el Encargado de la Hacienda Municipal.

Bienestar incluyente para todas y todos

IV.- Ahora bien, para la procedencia y seguridad jurídica del municipio los funcionarios públicos que desempeñan esas funciones deben otorgar una garantía conforme al artículo 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en concordancia con lo dispuesto por el artículo Artículo 10 Bis. de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, que a la letra dice: “*Corresponde a los Ayuntamientos, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determinar los servidores públicos municipales que tendrán la obligación de caucionar el ejercicio de su función, misma que no podrá ser liberada en tanto no sea aprobada la cuenta pública o no exista liberación de responsabilidad por parte de la Auditoría Superior, asimismo el Artículo 19 de la Ley de Ingresos Municipal del presente Ejercicio Fiscal del Municipio de Tuxpan, Jalisco, señala lo siguiente: “Los funcionarios que determine el ayuntamiento en los términos del artículo 10 Bis. de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, deben caucionar el manejo de fondos, en cualquiera de las formas previstas por el Artículo 47 de la misma Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. La caución a cubrir a favor del Municipio será el importe resultante de multiplicar el promedio mensual del presupuesto de egresos aprobado por el Ayuntamiento para el ejercicio fiscal en que estará vigente la presente Ley por el 0.15% y a lo que resulte se adicionará la cantidad de \$85,000.00. El Ayuntamiento en los términos del artículo 38, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal podrá establecer la obligación de otros servidores públicos municipales de caucionar el manejo de fondos estableciendo para tal efecto el monto correspondiente”.* En esa tesitura los funcionarios Encargado de la Hacienda Municipal, Secretario General, así como la Jefe de Presupuestos y Egresos, exhibirán su respectiva garantía mediante póliza ante la Auditoría Superior del Estado, en armonía con en el artículo 22 fracción VII del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Bienestar incluyente para todas y todos

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN JALISCO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2021-2024

Portal Hidalgo # 7 Colonia Centro, Tuxpan Jalisco. C.P. 49800

Tel. Fax. 371 417 2085 Teléfonos: 371 417 3539, 371 417 5408 y 371 417 4317 www.tuxpan-jal.gob.mx

V. En virtud de lo anterior y con las facultades que me confiere en el artículo 48 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y en mérito de lo anteriormente fundado y expuesto, en mi calidad de Presidenta Municipal, con fundamento en el numeral 88 fracción I, del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, elevo para su consideración de este Pleno, el siguiente PUNTO DE ACUERDO, para su aprobación

ACUERDOS:

ÚNICO: El pleno del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco APRUEBA Y AUTORIZA al Ciudadano **SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, JALISCO** al **LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ PARA LA FIRMA DEL GASTO PÚBLICO** así como a la **LIC. MARÍA DE LOURDES ISABELES OSORIO** en su carácter de **JEFE DE PRESUPUESTOS Y EGRESOS**, en la administración pública por el periodo constitucional 2021-2024, a los cuales se les exhorta a cumplir cabalmente con las atribuciones y obligaciones que se establecen en los dispositivos legales y reglamentarios de la materia.

ATENTAMENTE

"Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna." A 02 de marzo del 2022.



L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES
Presidenta Municipal

CGM/mgv

Bienestar incluyente para todas y todos

L.C.P. JUAN RAMON SOLANO
ENCARGADO DE LA HACIENDA PUBLICA
MUNICIPAL DE TUXPAN, JALISCO.
PRESENTE.

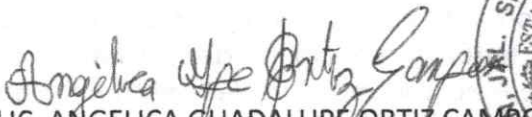
No.Oficio I. 054/2021

Por medio de la presente la que suscribe Lic. Angélica Guadalupe Ortiz Campos Síndico Municipal del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco le saludo. A sí mismo le envío anexo a este documento los formatos de BAJA de la FIRMA de las cuentas bancarias a nombre del Municipio bajo el número de cliente 144450312 y 72087170. Para que usted lleve a cabo los trámites correspondientes a dicha petición, en la cual la figura del Síndico Municipal no tiene facultades para realizar dicha función.

Por lo cual me declaro incompetente para firmar las cuentas públicas del Municipio de Tuxpan, Jalisco.

Sin más por el momento me despido de usted, agradeciendo la atención a la presente.

Ciudad Tuxpán, Jalisco a 01 Diciembre del 2021


LIC. ANGELICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS

SINDICO MUNICIPAL



C.C.P. Archivo
C.C.P. LIC. CLAUDIA GIL MONTES. PRESIDENTA MUNICIPAL

0302

Bienestar incluyente para todas y todos